

REIVINDICACIONES

1. Un método para producir un extracto acuoso de un cereal, dicho método comprende los pasos de:

- 5 a) proveer granos de un cereal;
- c) someter los granos de cereal a un paso de germinación con lo cual se obtienen granos germinados;
- a) someter los granos germinados a un paso de tratamiento térmico a una temperatura en el intervalo de 35 a
- 10 55 °C, en el cual la duración del tratamiento térmico está en el intervalo de 1 a 12 horas;
- b) dividir finamente dichos granos germinados, con lo cual se obtienen granos germinados molidos, mientras dichos granos germinados tengan un contenido de agua de por
- 15 lo menos 20 %, con la condición que dichos granos de cereal no tengan un contenido de agua por debajo de 20 % en ningún momento entre los pasos c) y e); y
- c) preparar un extracto acuoso de dichos granos germinados molidos,
- 20 con lo cual se produce un extracto acuoso del cereal.

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde el paso de germinación comprende incubar dichos

25 granos en una solución acuosa hasta que dichos granos tengan un contenido de agua de por lo menos 30 %, en el cual se hacen pasar por lo menos 2 L de O₂ por kg de peso seco de granos de cereal a través de dicha solución acuosa por hora.

30 3. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de germinación comprende

i. incubar dichos granos en una solución acuosa durante un intervalo de 16 a 40 horas, en el cual se hacen pasar por lo menos 2 L de O₂ por kg de peso seco de granos de cereal a través de dicha solución acuosa por hora, y en el cual dichos granos se sumergen en dicha solución acuosa durante dicha incubación;

ii. retirar el exceso de solución acuosa; y

iii. incubar los granos húmedos en aire durante un intervalo de 20 a 50 horas a una temperatura en el intervalo de 15 a 30 °C.

4. Un método para producir un extracto acuoso de un cereal, dicho método comprende los pasos de:

a) proveer granos de un cereal, en el cual el cereal es un cereal con cascarilla;

b) tratar dichos granos de cereal para remover la cascarilla, en el cual dicho tratamiento da como resultado la pérdida de por lo menos 2 % del peso total de dichos granos de cereal;

c) someter los granos de cereal a un paso de germinación con lo cual se obtienen granos germinados, en el cual dicho paso de germinación comprende

i. incubar dichos granos en una solución acuosa durante un intervalo de 16 a 40 horas, en el cual se hacen pasar por lo menos 2 L de O₂ por kg de peso seco de granos de cereal a través de dicha solución acuosa por hora, y en el cual dichos granos se sumergen en dicha solución acuosa durante dicha incubación;

ii. retirar el exceso de solución acuosa; y

iii. incubar los granos húmedos en aire durante un intervalo de 18 a 50 horas a una temperatura en el intervalo de 15 a 30 °C;

d) dividir finamente dichos granos germinados, con lo cual se obtienen granos germinados molidos, mientras dichos granos germinados tengan un contenido de agua de por lo menos 20 %; con la condición que dichos granos de cereal no tengan un contenido de agua por debajo de 20 % en ningún momento entre los pasos c) y d); y

e) preparar un extracto acuoso de dichos granos germinados molidos,

con lo cual se produce un extracto acuoso del cereal.

5. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el método comprende un paso adicional después del paso de germinación y antes del paso de dividir finamente, dicho paso adicional comprende someter los granos germinados a un paso de tratamiento térmico a una temperatura en el intervalo de 35 a 55 °C.

6. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de incubar los granos húmedos en aire se efectúa con un flujo en el intervalo de 85 a 95 L/h de aire atmosférico por kg de granos de cereal secos.

7. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de incubar los granos húmedos en aire se efectúa con un flujo en el intervalo de 17 a 21 L/h de O₂ por kg de granos de cereal secos.

8. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la duración del paso

de incubar dichos granos de cereal húmedos en aire está en el intervalo de 20 a 30 horas.

5 9. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la duración del tratamiento térmico está en el intervalo de 1 a 5 horas.

10 10. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de germinación completo (paso c) se efectúa durante un intervalo de 44 a 72 horas.

15 11. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de germinación se efectúa a una temperatura en el intervalo de 15 a 30 °C.

20 12. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la remoción de dicha cascarilla da como resultado una pérdida en un intervalo de 2.5 a 7.5 %, tal como una pérdida en un intervalo de 3 a 6 % del peso total de los granos de cereal.

25 13. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los granos de cereal germinados no han tenido un contenido de agua menor de 25 %, incluso de manera más preferida menor de 30 %, incluso de manera más preferida menor de 35 % en ningún momento entre la finalización del paso de germinación y el momento de dividir finamente dichos granos de cereal.

30

14. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el cereal es cebada.

15. Un método para producir una bebida, dicho método comprende los pasos de:

i. preparar un extracto acuoso mediante el método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes;

ii. procesar dicho extracto como una bebida.

16. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el método no comprende un paso de secar en horno los granos germinados.

17. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el método no comprende un paso de eliminación de raicillas.

18. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los granos germinados contienen cuando mucho 4 g de raicillas (materia seca) por cada 100 g de granos de cereal germinados (materia seca).

19. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los granos germinados contienen cuando mucho 2 g de raicillas (materia seca) por cada 100 g de granos de cereal germinados (materia seca).